

AAP.CE Nº 47
ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE
COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 47
BOLIVIA - CUBA



✓ **Países Suscriptores**

Bolivia y Cuba

✓ **Objetivos**

- Incentivar el flujo comercial entre los países signatarios.
- Adoptar las medidas y desarrollar las acciones que correspondan para lograr alcanzar un mejor grado de integración entre ambos países.
- Fortalecer el intercambio comercial recíproco al otorgar preferencias arancelarias y no arancelarias entre Bolivia y Cuba.

✓ **Fecha de Suscripción**

El AAP.CE Nº 47 se suscribió el 8 de mayo del 2000 y está en vigor desde agosto de 2001. Las disposiciones de internalización en la normativa de ambos países son las siguientes:

- Bolivia: Decreto Supremo Nº 26287 del 22/08/2001
- Cuba: Resolución Conjunta MFyP y CE Nº31/00 del 27/09/2000

✓ **Programa de Liberación Arancelaria**

A la entrada en vigencia del Acuerdo, Cuba beneficiaba con preferencias arancelarias a más de 90 productos de origen boliviano y Bolivia por su parte concedía preferencias a un centenar de productos de origen cubano.

El 4 de febrero de 2009 se suscribió el I Protocolo Adicional al AAP.CE Nº 47, a través del cual ambos países se otorgan recíprocamente preferencias del 100% para todo el universo arancelario de productos que cumplan con la normativa de origen, además de incorporar cambios en cuanto a Normas, Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Solución de Controversias y Promoción y Protección de Inversiones.

Este Protocolo que profundiza el Programa de Liberación entró en vigencia el 19 de diciembre de 2011, luego de Cuba dispusiera la norma interna que ratificaba el Protocolo. Bolivia lo había hecho en el 2009.